

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Se publica todos los dias, excepto los Lunes.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conductor se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.
4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.
5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporacion de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL DE LAGACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia se hallan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Madrid 18 de Noviembre de 1865.

SECCION SEGUNDA.

CIRCULAR. — NÚM. 1847.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Seccion de Beneficencia y Sanidad.

NEGOCIADO DE BENEFICENCIA.

Debiendo ser renovadas las juntas municipales de Beneficencia para el bienio de 1866 y 1867, encargo á los señores Alcaldes, que hasta la fecha no lo hayan verificado, remitan á la mayor brevedad posible las oportunas propuestas á este Gobierno, teniendo presente que dichas juntas se componen conforme al artículo 8.º de la ley del Alcalde ó quien haga sus veces, presidente; de un cura párroco en los pueblos donde no haya mas de cuatro parroquias, y de dos donde pasaren de este número; de un regidor, de dos en el caso de exceder de cuatro el número de los que componen el Ayuntamiento; del médico titular y en su defecto de un facultativo

domiciliado en el pueblo, de un vocal mas, si los vecinos no llegan á doscientos, y de dos si escediesen de este número; del patrono de un establecimiento que se halle destinado á socorrer á hijos del pueblo, con tal que estuviere domiciliado en el mismo, y si fueren varios de dos.

Valladolid 18 de noviembre de 1865.—El Gobernador, José Gallostra.

Núm. 1848.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 16 del actual, me dice lo que sigue:

«La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:—Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 de la ley de 25 de setiembre de 1860; vengo en convocar á las actuales Diputaciones provinciales para la segunda reunion ordinaria del corriente año, la cual deberá principiar el dia 10 de Diciembre próximo en la Peninsula é islas Baleares, y el 20 del mismo en la de Canarias.

Dado en San Ildefonso á quince de noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el «Boletín oficial» para conocimiento del público, Valladolid 17 de Noviembre de 1865.—José Gallostra.

REPARTIMIENTO DE EMISION.

Negociado de Corporaciones civiles.

RELACION de las Instrucciones intransfribles del 30 de Junio de 1864 á virtud de Certificacion librada por el de liquidacion números 6,085.

Núm. de inscripciones.	Sunome.	BIENES DE BENEFICENCIA. Corporaciones á que corresponden.	Provincia.	Capitales.
1	16,938	Hospital de Dementes de Valladolid.	Valladolid.	937 68
1	16,939	Idem de la Santísima Trinidad de Peñafiel.	»	2,704 »
1	16,940	Casa de la Misericordia de Valladolid.	»	13,666 68
1	16,941	Hospital de Esgueva de idem.	»	45,333 36
1	16,942	Huérfanos de Zaratan y Renedo.	»	7,593 68
1	16,943	Hospital de Sancti-Spiritu y Santa Ana de Rioseco.	»	9,894 »
1	16,944	Hospital provincial de Valladolid.	»	10,600 02
1	16,945	Hospital general de idem.	»	19,233 36
1	16,946	Idem del Duque de Peñafiel.	»	173 34
1	16,947	Idem general de Medina.	»	147,600 »
1	16,948	Idem de Convalecencia de Cuellar.	»	5,339 68
1	16,949	Idem de Torrelobaton.	»	2,484 »
1	16,950	Huérfanos de Mayorga.	»	13,148 »
1	16,951	Obra pia de D. Simon Miguel Gomez en Castillo Tegeriego.	»	15,603 68
1	16,952	Hospital de Tiedra.	»	686 »
1	16,953	Hospital de Villalba de la Loma.	»	15,560 68
1	16,954	Idem de Arévalo.	»	25,002 34
1	16,955	Obra pia de Rodriguez en Curiel.	»	1,565 34
1	16,956	Hospital de Lotelo de Zamora.	»	5,133 34
1	16,974	Beneficencia de Olmedo.	»	16,702 »
1	16,977	Hospital Domiciliado de Sacerdotes de Rioseco.	»	2,522 66
1	16,978	Idem de la Resurreccion de Valladolid.	»	6,000 »
1	15,979	Idem de San Antonio Abad de Leon.	»	132,000 »
1	16,980	Idem de San Juan y Santa Luisa de Portillo.	»	11,392 34
1	16,981	Idem de Santa Maria de Esgueva de Valladolid.	»	700 »

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.**SECCION DE FOMENTO.****Comercio.**

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 10 de Octubre de 1862, se publica á continuacion la matricula de comerciantes de la provincia, rectificada por la seccion de comercio de la junta provincial, señalándose el término de veinte dias, contados desde la publicacion, para que los individuos que se crean indebidamente calificados de comerciantes, ó excluidos de la matricula, puedan deducir las reclamaciones que crean procedentes ante mi Autoridad, para en su vista resolver lo conveniente. Valladolid 2 de Noviembre de 1865.—José Gallostra.

MATRÍCULA de comerciantes de la provincia, rectificada por la seccion de comercio de la junta provincial, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Octubre de 1862.

NOMBRES.**INDUSTRIAS.****PUEBLOS DE LA PROVINCIA.—CONTINUACION.****BECELLA DE VALDERADUEY.**

D. Angel Valbuena.	Almacenista de Bacalao.
Benito Fernandez.	Mercader de tejidos.
Miguel Barrera.	idem.
Máximo Riaño.	Tratante en ganado vacuno.
Valentin Madera.	Id. id. lanar.
Toribio Valbuena.	Fábrica de harinas.

BARCIAL DE LA LOMA.

D. Santiago Rodriguez.	Mercader de tejidos.
------------------------	----------------------

BRAHOJOS.

D. Florentino Villanueva.	Mercader de tejidos.
---------------------------	----------------------

BOECILLO.

D. Eugenio Gomez.	Fábrica de Aguardiente.
-------------------	-------------------------

BOLAÑOS.

D. Juan Santos.	Mercader de tejidos.
Nolasco Molero.	idem.
Tomás Montero Collantes.	idem.

BOCOS.

D. Feliciano Gonzalez.	Fábrica de Aguardiente.
------------------------	-------------------------

CORCOS.

D. Ildefonso Zorrilla.	Mercader de tejidos.
Agustin Lopez.	Agente para compra de granos.
Ventura de la Riva.	Fábrica de harinas.
Romualdo Pinar.	Fábrica de aguardiente.
Doña Elisa Rodriguez.	idem.

CASTRILLO DE DUERO.

D. Agapito Francisco.	Mercader de tejidos.
Manuel Cano.	Fábrica de aguardiente.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1852.

Núm. 1849.

Los señores Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Matías Alonso Hernandez (a) el Galero, y en caso de ser habido se pondrá á mi disposicion con las seguridades debidas.

Valladolid 17 de Noviembre de 1865.—José Gallostra.

Núm. 1850.

Don Esteban Blanco Costilla, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad,

Cito, llamo y emplazo á Cipriano Tré Dominguez, natural de Soto de Cameros, soltero, vendedor ambulante, para que en el término de nueve dias comparezca en este juzgado á cumplir apremio personal impuesto por insolvencia en real auto de catorce de Octubre último, apercibido de que pasado dicho término le parará todo perjuicio.

Dado en Valladolid á quince de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Esteban Blanco Costilla.—Por su mandado, Francisco de Cospedal y Muñoz.

Núm. 1,851.

Los señores Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Cipriano Tré Dominguez, natural de Soto de Cameros, soltero, vendedor ambulante, y caso de ser habido, se pondrá á mi disposicion con las seguridades debidas.

Valladolid 17 de Noviembre de 1865.—José Gallostra.

Núm. 1805.

Don Esteban Blanco Costilla, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Simón Herrero, natural de Rioseco y vecino de esta ciudad, de oficio jornalero, para que en el término de nueve dias, comparezca en este juzgado para hacerle saber cierta providencia dictada en incidente de causa que instruyo contra el mismo, y no verificándolo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Esteban Blanco Costilla.—Por mandado de S. S., Gregorio Nacienceno Muñoz.

D. Estéban Blanco Costilla, juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad,

Cito, llamo y emplazo á Isidro Bará Jarnier, soltero, mayor de edad, de oficio carpintero para que á término de nueve dias comparezca en este juzgado á cumplir apremio personal impuesto por insolvencia en real auto de seis del corriente, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 15 de Noviembre de 1865.—Estéban Blanco Costilla.—Por su mandado, Francisco de Cospedal y Muñoz.

CIRCULAR NÚM. 1853.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura de Isidro Bará Jarnier, soltero, mayor de edad y de oficio carpintero, y en caso de ser habido se pondrá á mi disposicion con todas las seguridades debidas,

Valladolid 17 de Noviembre de 1865.—José Gallostra.

Núm. 1,806.

Don Esteban Blanco Costilla, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuela Menoyo Velasco, natural de Llantero, y penada á veinte dias de prision correccional por insolvencia de los gastos del juicio en que fué condenada por causa que se la siguió en este juzgado sobre hurto de dinero á Doña Josefa Felisi, para que en el término de nueve dias comparezca en la cárcel de detencion de esta ciudad con objeto de ponerla á disposicion de la autoridad competente para la estincion de la pena.

Dado en Valladolid á siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Esteban Blanco Costilla.—Por mandado de S. S., Gregorio Nacienceno Muñoz.

Núm. 1854.

D. Estéban Blanco Costilla, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Cito, llamo y emplazo á Ramon Martin Casado, natural de Rivadell, de treinta y tres años, para

que á término de nueve días comparezca en este Juzgado á cumplir apremio personal impuesto por insolencia en real auto de diez de octubre último, apercibida que pasado dicho término, la parará todo perjuicio.

Dado en Valladolid á quince de noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco. — Estéban Blanco Costilla. — Por su mandado, Francisco de Cospedal y Muñoz.

CIRCULAR.—NÚM. 1855.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la captura de Ramona Martín Casado, natural de Rivadesella, de 33 años de edad, y caso de ser habida, se pondrá á mi disposición con las seguridades debidas.

Valladolid 17 de noviembre de 1865. — José Gallostra.

Núm. 1870.

D. Estéban Blanco Costilla, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Cito, llamo y emplazo á Josefa Iglesias Alonso Ordo, natural de Lagoa, provincia de Lugo, hija de José y Bernarda, de veinte y cinco años, soltera, y de oficio quinquillera, para que en el término de veinte días á contar desde el de la fecha, se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que contra ella resultan, por suponerla haber introducido armas en la cárcel de Audiencia de esta ciudad, con el fin de facilitar la fuga de algunos presos en ella; apercibida que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á trece de noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco. — Estéban Blanco Costilla. — Por mandato de S. S.ª, Pedro M. Sanchez.

Núm. 1869.

D. Braulio García Gamboa, Juez de primera instancia de esta villa de Valoria la Buena y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á Felipe Gonzalez Alonso, vecino que fué de Castronuevo y en el día se ignora su actual vecindad, para que comparezca en este Juzgado y escribanía del infrascripto, á oír la Real Sentencia ejecutoria que ha recaído en la causa que con el alcaide de la cárcel de esta villa D. Tomás Soria y Ci-

riaco Vazquez Julian; se les ha sustanciado de oficio sobre fuga de un preso; pues de no hacerlo en el término de treinta días que se le señalan, se entenderán las demás diligencias que se actuen con los estrados de este Juzgado, parándole entero perjuicio.

Dado en Valoria la Buena á diez y seis de noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco. — Braulio García. — Por su mandado, José Escudero.

NÚM. 1.807.

D. Estéban blanco Costilla, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Cito, llamo y emplazo á Magdalena Aguado Diez, natural de Trigueros, mayor de 40 años, para que á término preciso de 9 días comparezca en este Juzgado á oír providencia dictada en un expediente sobre esacción de responsabilidades pecuniarias impuestas á la misma en causa criminal, apercibida que pasado el término sin verificarlo, la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 7 de Noviembre de 1865. — Estéban Blanco Costilla. — Por su mandado, Francisco de Cospedal y Muñoz.

Núm. 1843.

Licenciado D. Julian Dominguez, segundo suplente de Juez de paz de esta villa de Benavente, quien como tal entiende en la causa de que se hará mencion, por ausencia del Sr. Juez de primera instancia en uso de Real licencia, é incompatibilidad del Sr. Juez de paz y del primer suplente.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Ildefonso Asensio Rodriguez vecino de Valverde de Campos, en el partido judicial de Rioseco, contra quien y otros cinco más se instruye causa criminal, sobre riña ó quimera habida entre los mismos, de la que resultaron algunos lesionados, para que dentro del término de treinta días, se presente en este Juzgado, ó en la cárcel pública de esta villa, á fin de notificarle la sentencia definitiva que ha recaído en ella, citarle y emplazarle en la forma legal para ante el Tribunal superior de S. E. la Audiencia territorial de Valladolid; pues de así no verificarlo, será declarado rebéde,

parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Benavente á nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco. — Julian Dominguez. Por su mandado, Sisto Marban.

NÚM 1866.

Don Santiago Valcarce Martinez, Juez de primera instancia en comision del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en la cantidad de cuatrocientos reales se halla tasado un caballo capon, castaño oscuro, de edad de catorce á quince años, y de siete cuartas de alzada, el cual se halla depositado en la posada de San Ignacio de esta Ciudad, y es procedente del procesado Manuel Chamorro Sebastian; y en providencia de este dia he acordado la venta del mismo para el dia veneticinco del corriente y hora de las once de su mañana en la escribanía del actuario, calle de Francos número cuatro. Dado en Valladolid á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco. — Santiago Valcarce Martinez. — Por mandado de S. S., Manuel Loscertales.

Núm. 1858.

Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Valladolid.

Por virtud de orden de la Direccion general del ramo, se saquen nuevamente á pública subasta los pastos existentes del monte titulado Carrascal, en término de Montemayor, y procedente de sus propios, á las doce del dia diez de Diciembre próximo en el despacho del Jefe que suscribe y simultáneamente en las casas Consistoriales de dicha villa de Montemayor, en la cual así como en esta Administracion queda desde hoy de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones; advirtiéndose que los gastos han sido retasados en la cantidad de 1,020 escudos, ó sean 10.200 reales.

Y para que llegue á conocimiento de cuantas personas pueda interesar la adquisicion de repetidos pastos, se hace público por medio de este «periódico oficial.»

Valladolid catorce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco. — A. Morales de los Rios.

Núm. 1859.

Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Valladolid.

Por virtud de orden de la Direccion general del ramo, se saca á

pública subasta la piña pendiente del monte titulado Carrascal, en término de Montemayor y procedente de sus propios, á la una de la tarde del dia diez de Diciembre próximo, en el despacho del Jefe que suscribe, y simultáneamente en las casas Consistoriales de dicha villa de Montemayor, en la cual así como en esta Administracion queda desde hoy de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Y para que llegue á conocimiento de cuantos sujetos pueda convenir la adquisicion de dicha piña, se hace público por medio de este «periódico oficial.»

Valladolid catorce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco. — A. Morales de los Rios.

NÚM. 1857.

ADMINISTRACION

PRINCIPAL DE HACIENDA

PUBLICA DE LA PROVINCIA

DE VALLADOLID.

Hallándose vacante el estanco de Ataques por fallecimiento de la que lo obtenia, se espone al público á fin de que las personas que se consideren con méritos suficientes para ello presenten sus solicitudes en esta administracion acompañadas de los justificantes de sus servicios y certificacion de buena conducta, espresando en la instancia el obligasse á pagar los efectos al contado.

Valladolid 17 de Noviembre de 1865. — J. M. Undabeytia.

Núm. 1.860.

TESORERÍA

de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Con arreglo á lo prevenido por la Direccion general de la Deuda pública; se hace saber: Que los tenedores del papel de la Deuda Consolidada y Diferida, acciones de carreteras y de ferro-carriles, pueden presentarse en esta Tesoreria de mi cargo desde el 1.º al 30 de Diciembre próximo con los títulos referidos á fin de segregar los cupones vencidos en el corriente semestre, como igualmente los atrasados, y en su vista poderlos remesar á la Direccion para su examen y abono.

Valladolid Noviembre 16 de 1865. — B. Carlos Atriño.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito de Valladolid.

El día 30 del actual de once á doce de su mañana tendrá lugar la subasta de una corta olivacion del pinar del pueblo de San Pablo de la Moraleja, bajo la presidencia de su Alcalde Constitucional en la casa Consistorial del mismo pueblo bajo el tipo de 2,800 rs.

El expediente y pliegos de condiciones bajo las cuales ha de girar la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de aquel municipio.

Valladolid 16 de Noviembre de 1865.—El Ingeniero Gefe, Luis Gomez.

Núm. 1862.

El día 20 del actual de once á doce de su mañana tendrá lugar la subasta del aprovechamiento del fruto de piña y pastos del agregado Herrera, bajo la presidencia del señor Alcalde en la casa Consistorial de la villa de Tudela de Duero, y sirviendo de tipo la cantidad de 110 escudos la piña y 100 escudos los pastos.

El expediente con sus pliegos de condiciones bajo las cuales ha de girar, la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de Tudela de Duero.

Valladolid 13 de Noviembre de 1865.—El Ingeniero Gefe, Luis Gomez.

Núm. 1664

El día 28 del actual de once á doce de su mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de la villa de la Nava del Rey, tendrá lugar en la casa Consistorial de la misma la subasta de una corta olivacion del pinar de sus propios, sirviendo de tipo la cantidad de 14,500 rs.

El expediente y pliegos de condiciones bajo las cuales ha de girar la subasta se hallará de manifiesto en el acto del remate y antes en la Secretaría del municipio.

Valladolid 16 de Noviembre de 1865.—El Ingeniero Gefe, Luis Gomez.

Núm. 1.863.

El día 26 del actual de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de la villa de Viana de Cega y bajo la presidencia del Alcalde Constitucional, la subasta del aprovechamiento de caza del Pinar de sus Propios, sirviendo de tipo la cantidad de 280 rs. en que ha sido retasada.

El expediente y pliegos de condiciones bajo las cuales ha de girar la subasta, se hallarán de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento.

Valladolid 13 de noviembre de 1865.—El ingeniero jefe, Luis Gomez.

Núm. 1865.

Ayuntamiento Constitucional de Peñafiel.

Esta corporacion, autorizada por el Sr. Gobernador civil de la provincia, hace saber, que se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, para la asistencia de 95 familias pobres, que resultan en la actualidad, segun la clasificacion hecha, con obligacion de verificarlo hasta 200, que corresponden por ser partido de 1.ª clase; su dotacion consiste en 4000 rs. anuales, pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, al Sr. Presidente del referido Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en la «Gaceta,» y «Boletín oficial» de esta provincia, acompañando los títulos, y documentos, que acrediten los méritos; debiendo advertir que la provision de dicha plaza, se hará conforme en un todo, á las condiciones acordadas por la municipalidad, que obran en la Secretaría del mismo, de las cuales podrán enterarse, los que aspiren á su desempeño.

Tambien podrá hacer iguales con los vecinos de esta poblacion, y sus arrabales, cuyo número excederá de 600.

Tambien, se halla vacante la plaza de Médico, para la asistencia de los enfermos pobres, que ingresen en el Hospital ó establecimiento de Beneficencia, ya sean vecinos, ya transeuntes, que accidentalmente enfermen en el mismo.

Su dotacion es la de 1,100 reales anuales, pagados por trimestres de los fondos de Beneficencia, pudiendo dirigir los aspirantes sus solicitudes en el término antes mencionado al Sr. Presidente de la Junta, cuya provision se hará con arreglo á las condiciones establecidas por la misma.

Peñafiel 1.º de Noviembre de 1865.—El Presidente del Ayuntamiento, Pedro Burgoa.

ANUNCIOS PARTICULARES.

TIERRAS EN VENTA.

En Villanueva de las Torres se venden 96 obradas de tierra, siendo 56 de 1.ª calidad, 36 de 2.ª y 3 de 3.ª, verificándose su remate el día

3 del próximo mes de diciembre á las doce de su mañana, en la Nava del Rey, en casa del escribano señor Cuadrillero, y en Medina del Campo, en la del escribano Sr. Villavedon, en cuyos dos puntos se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones.

El tipo del remate es el de 1,000 reales por cada una obrada, á plazos. 148

A LOS ALCALDES.

En la regla 5.ª de la Real orden de 21 de setiembre de este año, inserta en el *Boletín Oficial* del martes 26 del mismo mes, núm. 259, se previene á los Alcaldes que remitan por duplicado la Gobierno de provincia en los tres primeros dias de cada mes una relacion detallada, conforme al modelo que en dicho Boletín se acompaña, referente á los expedientes que se hayan presentado sobre legitimacion de terrenos. Para el mejor cumplimiento de este servicio les es casi necesario á los señores Alcaldes proveerse de modelos, los que con anuencia del señor Gobernador se ha impreso y se halla en venta en la imprenta de este periódico por si las espresadas autoridades quieran tomarlos; en la inteligencia, que segun el espíritu que domina en la autoridad superior de esta provincia, podrán si lo solicitan, cargar el importe de aquel en el capítulo correspondiente de los presupuestos del pueblo.

PLANTONES DE CHOPO.

En Rioseco, huerta de D. José Serrano, se venden de tres años á dos reales uno.

PASTOS.

Se arriendan los de invernía y primavera del monte Carrascal, en el término de Villalba del Alcor; tambien se admiten reses sueltas á precios convencionales. La persona que los necesite puede entenderse con D. José Serrano, vecino de Rioseco. 144

CENSO DE LA GANADERIA.

Se hallan terminados y á la venta los modelos que se piden por el Boletín núm. 204, correspondiente al jueves 22 de junio pasado.

A LOS AYUNTAMIENTOS. Los estados que se

piden á dichas corporaciones en el Boletín oficial número 238 correspondiente al Domingo 2 de Agosto, para demostrar los bienes de manos Muertas radicantes en sus respectivos términos municipales, que deberán remitir por triplicado al Gobierno de Provincia se espendeden en la Imprenta de este periódico oficial, arreglados en un todo á instruccion.

IMPORTANTE.

En la Imprenta de este periódico se hallan de venta las hojas de talones para la cobranza de la contribucion territorial y de subsidio, y las papeletas de aviso y conminacion de la misma, todo con arreglo á los últimos modelos y con espresion de escudos y milésimas.

Tambien se venden estados de juicios verbales y de conciliacion, con arreglo al último modelo.

VALLADOLID.

Imprenta de D. F. M. Perillan
Libertad 8.